



DISPOSICIÓN N° 8908

BUENOS AIRES, 27 OCT 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-2247-12-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;


CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el visto la firma Laboratorio Elea S.A.C.I.FyA. solicita la autorización para el cambio de metodología analítica de la especialidad medicinal denominada SOLUNA/ QUINESTROL 3,5 mg (comprimidos).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos a fs. 37 cita a la recurrente a los fines de que agregue la documentación requerida por los Departamentos de Biofarmacia y Galénica de dicho Instituto, notificándose la firma a fs. 37 vta.

Que ante al silencio guardado por la citada, el Departamento de Mesa de Entradas del referido Instituto la notifica nuevamente comunicando que, habiendo transcurrido sesenta días de inactividad en el expediente, se otorgan treinta días más para cumplimentar lo requerido oportunamente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de las actuaciones según lo dispuesto por el artículo 1, inciso e, apartado 9 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos, notificándose de ello la firma a fs. 38 vta.

Que habiendo transcurrido el plazo legal sin que la actora impulsara las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar la caducidad del procedimiento incoado y disponer el archivo de las presentes actuaciones, de


LV



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8908

conformidad con los artículos 63 y 65 de su Decreto Reglamentario N° 1759/1972 (t.o. Dto. 1883/91).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el expediente N° 1-47-2247-12-3.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el archivo de las actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-2247-12-3

DISPOSICION N° 8908

DR. LEONARDO VERNA
SUBADMINISTRADOR NACIONAL
DECRETO N° 1368/2015
A.N.M.A.T. 2